

R E S O L U C I O N - S G - N° 224/2026

Monte Vera, 15 de abril de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de renovación de habilitación iniciado con el número de Expediente 6374/23 de fecha 07/08/2023, por el Sr. Manessi Guillermo Andrés; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Manessi Guillermo Andrés, rubro “Elaboración de bebidas no alcohólicas” y “Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial.

Que el expediente M-138 ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 74, 81, 82 y 83. Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Manessi Guillermo Andrés”, CUIT 23-32371349-9, Expte. DReI N° M-138, con el rubro: “Elaboración de bebidas no alcohólicas” y “Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres”, con domicilio en Gozzarelli 5839, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 13/04/31.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.